

**INE/JGE90/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS “V060010 ORDENAMIENTOS ELECTORALES 2017” Y “V60030 CAPACITACIÓN A ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES 2017”, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DEL DIVERSO “V060020 CAPACITACIÓN OFICINAS CENTRALES” DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- 1. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, esta Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral (Instituto), para el ejercicio 2017.
- 2. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG624/2016 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo punto Quinto de Acuerdo, establece que el órgano máximo de dirección de este Instituto deberá aprobar los ajustes al presupuesto de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2017 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente esta Junta General Ejecutiva.
- 3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se determinó, entre otras, una reducción de

300 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por este Instituto.

4. **Modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 5 de diciembre de 2016, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, diversas modificaciones a la planeación táctica del Instituto, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
5. **Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 14 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, en cuyo Punto SEXTO se señala que esta Junta General Ejecutiva deberá, entre otros aspectos, proponer al Consejo General para su aprobación, las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, y sus respectivas metas de ahorro para el ejercicio del presupuesto 2017 de este Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. **Medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto, anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto de este Instituto, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
7. **Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de este órgano ejecutivo, se aprobaron mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
8. **Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria.** El 24 de febrero de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG51/2017, las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar a la Dirección del Secretariado, las modificaciones a los proyectos específicos “V060010 Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, así como la cancelación del diverso “V060020 Capacitación Oficinas Centrales” de la Dirección del Secretariado, que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto para el ejercicio fiscal 2017; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47, 48, párrafo 1, incisos b) y o), 49, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1, 40, párrafo 1, incisos a), b), c), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto, (Reglamento Interior); 23, numeral 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, señalan que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

En esa tesitura, el patrimonio del Instituto, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación,

así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

En relación con lo anterior, el artículo 134, párrafo primero de la CPEUM, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la LGIPE, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

Ahora bien, el artículo 68, párrafo 1, inciso j) y párrafo 2, del Reglamento Interior, prevén que la Dirección del Secretariado estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la coordinación y supervisión de la función de la Oficialía Electoral, además, señala que a dicha Dirección, estará adscrita un área que auxiliará al Secretario Ejecutivo en las actividades propias de la función de Oficialía Electoral, para el registro y control de las actividades derivadas de la misma.

Por otro lado, el inciso u), del artículo referido en el párrafo anterior, señala como atribución de la Dirección de mérito, apoyar al Secretario Ejecutivo en las gestiones necesarias para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo y la Junta en el Diario Oficial de la Federación; así como respecto de documentación generada por otros órganos del Instituto con excepción de la Contraloría General.

Asimismo, el artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, refiere que la Unidad Técnica de Planeación, (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así

como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en el mismo artículo, el párrafo 1, incisos h) e i), prevén que es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

En ese tenor, los artículos 2 y 3 de los Lineamientos, señalan que son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, (CIP) y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos”.

Por su parte, el artículo 19, numeral 1 de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.

De conformidad con el artículo 22, numerales 1 y 2 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. El Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 22, numeral 4 de los Lineamientos, la UTP, valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante esta Junta General Ejecutiva

a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de mérito, previendo para tal efecto, en los incisos c) y f), los supuestos relativos a la cancelación del proyecto y a la reducción presupuestal, respectivamente.

En esa tesitura, el numeral 6, del referido artículo, señala que mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Ahora bien, en consonancia con el párrafo 8, del multicitado artículo 22 de los Lineamientos, las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante.

De conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 23 de los Lineamientos, la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Lineamientos en comento, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, asimismo, una vez que la Unidad Responsable cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por otro lado, el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 30 del Manual señalado en el párrafo que antecede, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto

Nacional Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente, puede aprobar a la Dirección del Secretariado las modificaciones a los proyectos específicos “V060010 Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, así como la cancelación del diverso “V060020 Capacitación Oficinas Centrales” que forma parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto para el ejercicio fiscal 2017.

**TERCERO. Motivos para aprobar las modificaciones a los proyectos específicos “V060010 Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, así como la cancelación del diverso “V060020 Capacitación Oficinas Centrales”.**

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos a la Dirección del Secretariado, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada Unidad Responsable de este Instituto.

Bajo esa línea, debe tomarse en consideración que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG845/2016 el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, ajustándose a las determinaciones realizadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del año 2016, a través del cual, entre otras, se determinó una reducción de 300 millones de pesos con relación al anteproyecto de presupuesto que presentó el Instituto Nacional Electoral a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el mes de septiembre de 2016, por lo que se vio una reducción del 7.54% en términos reales con relación al presupuesto ejercido para el Instituto Nacional Electoral respecto del año anterior.

En ese contexto, derivado de las reducciones al presupuesto asignado al Instituto, se han identificado diversas áreas de oportunidad que tienen como

objetivo principal, a través de medidas de austeridad, la generación de ahorros para el mismo, así como para la economía del país.

Derivado de lo anterior, el Instituto ha llevado a cabo la reducción de costos en algunos programas y proyectos, atendiendo con ello lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone que los ahorros generados como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán a los programas prioritarios del Instituto.

De esa manera, el Instituto, derivado de las disposiciones de austeridad y conforme al ajuste del presupuesto asignado, debe de atender aquellas tareas prioritarias, garantizando el pleno ejercicio de las facultades que constitucional y legalmente se le ha conferido, así como ejecutar las acciones necesarias para salvaguardar los derechos políticos electorales del ciudadano, motivo por el cual deberá administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos de este Instituto.

De lo anterior, es de destacar, que con la aplicación de las medidas de reducción de gasto no se pondrán en riesgo las funciones sustantivas que tiene encomendada este Instituto, garantizando el pleno ejercicio de sus atribuciones y adecuada organización de sus actividades.

En este orden de ideas, se hace notar que el órgano máximo de dirección de este Instituto, mediante el acuerdo INE/CG51/2017, estableció como objetivo del mismo, promover que las unidades responsables que integran el Instituto Nacional Electoral realizarán sus actividades promoviendo la implementación de medidas y procesos innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia, contribuyendo a afrontar las prevalecientes condiciones de austeridad, sin que con ello deviniera algún déficit en la realización de sus funciones.

Por tal motivo, mediante oficio INE/DCA/131/2017 del 28 de marzo de 2017, el Licenciado Juan Carlos Cuervo Escalona, en su carácter de Director de Coordinación y Análisis y enlace con la UTP, envió para revisión de la UTP 3 (tres) *formatos 005* establecido en los Lineamientos, firmados por el Líder de Proyecto correspondiente y el Titular de la UR, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 22, numeral 2, de los Lineamientos, mismos que contenían las solicitudes de modificaciones a los proyectos específicos "V060010



Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, así como la cancelación del diverso “V060020 Capacitación Oficinas Centrales” de la Dirección del Secretariado, que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto para el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto, el 28 de marzo de 2017, la UTP emitió los Dictámenes números UTP/CIP/033/2017, UTP/CIP/034/2017 y UTP/CIP/035/2017, respectivamente, en los que determinó la procedencia de las solicitudes de cambio a los proyectos específicos señalados.

Respecto de las modificaciones a los proyectos específicos “V060010 Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, la UTP señaló que de la revisión de las solicitudes y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos, se observa que las mismas reflejan consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuentan con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a los diversos 19, párrafo 1 y 22, párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los Lineamientos.

Referente a la cancelación del proyecto específico “V060020 Capacitación Oficinas Centrales”, la UTP determinó que la solicitud refleja consistencia de datos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia de cancelación del proyecto, lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22, párrafos 1, 2 y 4, inciso c) de los Lineamientos.

En razón de lo anterior, las solicitudes de modificación y cancelación a que refiere el presente Acuerdo, y respecto de los cuales la UTP emitió la procedencia a través de los Dictámenes descritos, se plantean en los términos que se enuncian a continuación

**I. Modificación del proyecto específico denominado “V060010 Ordenamientos Electorales 2017”.**

**Cambio solicitado:** Reducción presupuestal

**Motivo del cambio.** De conformidad con lo que establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a propuesta de la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de febrero de 2017, al presente proyecto se le hizo una reducción por la cantidad de \$201,819.00 (doscientos un mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

**Descripción del cambio:** Dice: Presupuesto aprobado: \$4,513,534.00 y Debe decir: **\$4,311,715.00**

**Impacto del cambio.** Se reducirá el tiraje de algunos Reglamentos que emita o reforme el Consejo General, sin que esto afecta el alcance del proyecto.

**II. Modificación del proyecto específico denominado “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”**

**Cambio solicitado:** Reducción presupuestal

**Motivo del cambio.** De conformidad con lo que establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a propuesta de la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de febrero de 2017, al presente proyecto se le hizo una reducción por la cantidad de \$185,161.00 (ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y un 00/100 M.N.).

**Descripción del cambio:** Dice: Presupuesto aprobado: \$935,142.00 y Debe decir: **\$749,981.00**

**Impacto del cambio.** Se realizarán economías en los gastos generados por la impartición de las capacitaciones, sin que esto afecte el alcance del proyecto.

**III. Cancelación del proyecto específico denominado “V060020 Capacitación Oficinas Centrales”.**

**Cambio solicitado:** Cancelación del proyecto

**Motivo del cambio.** La Dirección del Secretariado ratifica su compromiso con la política de austeridad del Instituto Nacional Electoral, realizando un esfuerzo para racionalizar el uso de recursos públicos, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 51, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el diverso 37 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, es decir, establecer los programas de capacitación para garantizar que los servidores públicos que ejercen la función de Oficialía Electoral cuenten con los conocimientos y probidad necesarios para el debido ejercicio de la función.

En este sentido, el Proyecto Específico V060020 “Capacitación a Oficinas Centrales” contaba con un presupuesto de \$313,020.00 (trescientos trece mil veinte 00/100 M.N.), para realizar la actualización del personal investido de fe pública en la práctica y principios rectores de la función de Oficialía Electoral, con instituciones educativas de nivel superior y del Poder Judicial del ámbito federal y local.

Cabe mencionar que actualmente el proyecto específico no cuenta con recursos económicos para ejercerse, toda vez que en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mediante el acuerdo

identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de febrero de 2017, se retiraron los recursos asignados.

**Descripción del cambio:** Cancelación del proyecto

**Impacto del cambio.** Se propone la cancelación formal del presente proyecto, sin dejar de recibir la capacitación para el personal de oficinas centrales, ya que la misma puede obtenerse mediante otras vías que no generen erogación de recursos, por ejemplo: conferencias impartidas por personal del Colegio de Notarios del Distrito Federal A.C., máxime que se prevé la suscripción del convenio de colaboración con este Instituto, lo anterior, con motivo del próximo Proceso Electoral Federal.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, resulta procedente que esta Junta General Ejecutiva, emita el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba a la Dirección del Secretariado, las modificaciones a los proyectos específicos “V060010 Ordenamientos Electorales 2017” y “V60030 Capacitación a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales 2017”, así como la cancelación del diverso “V060020 Capacitación Oficinas Centrales”, que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los **Anexos** que se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se refieren en el Punto Primero del presente Acuerdo, llevando a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, así como las solicitudes de cambio y cancelación de proyectos, respectivamente, mismas que se acompaña al presente y forman parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de mayo de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**